



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 10 / 18 **LICENCIAS CATEGORIA PROMO-PREMINI Y MINI**

VISTO:

Que se detectaron algunos casos de jugadores que participan del torneo oficial de inferiores de la Federación Sanjuanina de Patín sin haber tramitado la licencia correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

Que se pone en riesgo no solo el club donde se realiza el evento y por supuesto a la Federación Sanjuanina de Patín;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero: A partir de la 4º Fecha del Campeonato Oficial de Inferiores Masculino y Femenino, se exigirá que todo jugador que compita deberá estar debidamente federado por esta federación.
- Segundo: Para la disputa de partidos los delegados deberán presentar listado oficial y carnets federativos de los deportistas.
- Tercero: En caso de no contar con el carnet respectivo podrá presentar documento de identidad cuyos datos coincidan con el listado oficial.
- Cuarto: En caso de no figurar en el listado oficial, podrá participar presentando acreditación de pago de licencia conjuntamente con carnet federativo.
- Quinto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 15-03-2018